**Contribuciones: Violencia, maltrato y abandono contra las personas de edad**

1. **Marcos legales, políticos e institucionales:** ¿existe una ley contra la discriminación que prohíba la discriminación por motivos de edad? ¿Existe una legislación sobre violencia contra las personas y/o violencia doméstica que incluya violencia, maltrato, abandono de personas de edad? ¿Establece la ley un organismo independiente especializado que reciba denuncias de discriminación por motivos de edad? ¿Existe un plan, política o estrategia nacional para hacer frente a la violencia contra las personas de edad, que esté supervisado por un mecanismo nacional?

Sí, a nivel nacional, la [Constitución Mexicana](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf), explícita en el artículo 1º la prohibición de toda forma de discriminación, incluida la **edad;** se revalida en el artículo 4° de la [Ley para eliminar la discriminación](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf). A nivel local, la [Constitución de la Ciudad de México](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7.6.pdf) (CDMX) prohíbe toda forma de discriminación por motivos de edad y se observa en el artículo 5° de la [Ley para eliminar la discriminación.](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_PARA_PREVENIR_Y_ELIMINAR_LA_DISCRIMINACION_DE_LA_CDMX_4.1.pdf)

Existe legislación nacional que reconoce la violencia contra las personas mayores, la [Ley de Derechos de las Personas Mayores](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDPAM.pdf) establece su derecho a una vida libre de violencia, y en CDMX la [Ley de Reconocimiento de sus Derechos](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_REC_DERECHOS_PERSONAS_MAYORES_Y_DEL_SISTEMA_INT_PARA_SU_ATN_DE_LA_CDMX_2.4.pdf) expresa su derecho a vivir en un entorno seguro y libre de cualquier tipo de violencia o maltrato, además la reciente ratificación de México a la *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores* refuerza una vida libre de violencia y a no ser sometido a tortura. Respecto a **organismos** existentes que reciban denuncias de personas mayores, se encuentran la Fiscalía General de la República y las Fiscalías locales, éstas investigan los actos con apariencia de delitos de violencia.

Particularmente la Fiscalía de la CDMX, cuenta con la [Agencia para la Atención de Personas Mayores](https://www.fgjcdmx.gob.mx/micrositios/agencia-para-la-atencion-de-personas-adultas-mayores), que brinda atención especializada a este grupo. Asimismo, tratándose de actos u omisiones que pudieran configurar violaciones a sus derechos humanos causados por servidores públicos locales, se cuenta con los Organismos Públicos de Derechos Humanos (locales y nacional). Para el caso de la Ciudad de México la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM),es el organismo encargado de recibir las quejas de personas mayores y realizar la investigación con enfoque diferenciado y de curso de vida a través del área especializada de defensa que es la Cuarta Visitaduría General.

Finalmente, en lo que respecta a un plan, política o estrategia para hacer frente a la violencia contra las personas mayores a nivel nacional no existe, mientras, en la CDMX existe el *Sistema Integral para la Atención de la Persona Mayor*, mecanismo formado por autoridades locales, organismos autónomos y representantes de la sociedad civil que se instaló en 2021.

Este sistema es el encargado de atender y prevenir el abandono, maltrato y violencia en contra de este grupo poblacional. A través de la implementación de la *estrategia* para erradicar el maltrato y la violencia en contra de las personas mayores*,* sin embargo, a la fecha está en etapa de diseño.

1. **Manifestaciones de violencia:** ¿a qué formas de violencia, maltrato y abandono se enfrentan las personas de edad? ¿En qué entornos se producen?

De la información registrada en el *Sistema Integral de Gestión de Información* de esta CDHCM de 2019 a enero de 2022 se registraron 4 212 quejas relacionadas con personas mayores, de las cuales la violencia física, psicológica y patrimonial eran las formas de violencia más comunes que enfrentan las personas mayores. Siendo señalado el ámbito familiar como el principal entorno donde se produce ya sea por la pareja e hijas e hijos. En ámbito público persiste la violencia institucional en la que reciben maltrato e insultos por parte de autoridades al solicitar orientación o acceder a servicios públicos.

1. **Interseccionalidad:** ¿Cómo afecta la violencia, maltrato y abandono a grupos específicos de personas mayores (mujeres mayores, personas mayores LGTBI, personas mayores pertenecientes a grupos étnicos, indígenas, personas mayores refugiadas y desplazadas internas, personas mayores con discapacidad, etc.)?

En México, la [violencia](https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/#Tabulados) contra las personas mayores es diferenciada de forma interseccional, de ahí que, por ejemplo, 6 de cada 10 mujeres mayores (44.5%) enfrenta violencia psicológica; 32.9% física; 35.5 sexual; 25.3% económica o patrimonial. En el caso de personas LGBTTTIQA+ afrontan aislamiento social y rechazo familiar, particularmente en el caso de los gays se les dificulta acceder a casas hogar por falta de privacidad para dormir, vestirse y usar sanitarios, y los hombres heterosexuales se niegan a compartir el espacio común, por lo que para ser aceptados se ven obligados a ocultar su orientación sexual[[1]](#endnote-1). 4 de cada 5 personas mayores pertenecientes a [grupos étnicos e indígenas](https://www.gob.mx/inpi/articulos/indicadores-sobre-adultos-mayores-indigenas-de-mexico) solo hablan una lengua originaria, lo que les afecta a acceder a servicios de salud, por la falta de intérpretes. La falta de infraestructura, formatos accesibles para brindarles información, accesibilidad y atención especializada son algunas afectaciones de discriminación y abandono que enfrentan las personas mayores con discapacidad.

1. **Datos:** ¿Se dispone de datos a nivel nacional y local sobre violencia, maltrato y abandono de las personas de edad? ¿Existen encuestas nacionales sobre violencia que incluyan las experiencias de las personas de edad?

No existen encuestas nacionales específicas sobre violencia a este grupo, sin embargo a partir de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), realizada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) y la Encuesta Nacional sobre Discriminación, las cuales desagregan información por edad y género se sabe que el 61.1% de las personas mayores manifestaron haber experimentado [rechazo](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf) durante actividades sociales y que se sintieron mal por alguna forma de trato, insultos, burlas, amenazas o empujones.

Por otra parte, se cuenta en la CDMX con datos abiertos de procesos penales iniciado ante la [Fiscalía local](https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/denuncias-victimas-pgj). En ese sentido, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México reportó que en el año 2022, inició 4 652 carpetas de investigación por el delito de violencia familiar en la que la persona mayor tenía calidad de víctima.

1. **Acceso a la justicia**: ¿Cómo cumple el Estado sus obligaciones de garantizar el acceso de las personas de edad a la justicia, obtener recursos y reparaciones, cuando sus derechos humanos han sido violados como consecuencia de violencia, maltrato y abandono?

De manera general el acceso a la justicia de las personas mayores cuando sus derechos humanos han sido violados se garantiza a través del trabajo que realizan los organismos públicos de derechos humanos de competencia local y nacional, quienes a través sus investigaciones diferenciadas permite que se les reconozca la calidad de víctima en instrumentos recomendatorios o conciliaciones, que generan la certeza de la violación y esgrimen una serie de recomendaciones exigibles a la autoridad tendientes a lograr la reparación integral de la persona. Dicho reconocimiento permite que de conformidad con la normativa especifica en materia de víctimas la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas realice su registro y posteriormente se haga el seguimiento de su cumplimiento.

Específicamente, la Constitución local de la Ciudad de México reconoce a las personas mayores como grupo de atención prioritaria lo que implica una atención diferenciada a partir de la cual las autoridades “*adoptarán las medidas necesarias para promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos, así como para eliminar progresivamente las barreras que impiden la realización plena de los derechos*” para lograr su inclusión efectiva en la sociedad. la *Ley de Personas Mayores*, no contempla un apartado particular en materia de violencia, maltrato o abandono para su atención interinstitucional o de manera intersecretarial. En materia administrativa existen el *Instituto Nacional de Personas Mayores (INAPAM)* y el *Instituto para el Envejecimiento Digno de la CDMX* como instancias coordinadoras a nivel nacional y local, respectivamente, de la atención, orientación e implementación de programas específicos para su atención. Además de que en materia judicial dependiendo de la rama del derecho que se trate pueden acceder a los servicios gratuitos de la Defensoría Publica. Cabe resaltar que tratándose de violaciones a los derechos político- electorales se cuenta con la Defensoría Pública Electoral.

1. **Acceso a la información**: ¿Cómo se sensibiliza a la opinión pública sobre violencia contra las personas de edad? ¿Cómo se hace accesible y se pone a disposición de las personas mayores la información sobre el acceso a servicios esenciales (atención sanitaria, asistencia jurídica, servicios sociales, acceso a centros de acogida)?

Si bien no se encentraron campañas de sensibilización nacionales sobre prevención de la violencia. En la CDMX, se cuenta con las llamadas Ferias del Bienestar, que son actividades conjuntas entre diversas instancias que nuscan acercar los servicios del gobierno a la población vulnerable como las personas mayores. Además a través del trabajo de de promoción, orienrtación y canalización de la CDHCM se brinda informacion diferenciada aobre derecjos, instituciones y servicios, la [*Revista Ciudad Defensora personas mayores: hacia el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos*](https://piensadh.cdhdf.org.mx/images/ciudad_defensora/2020_Ciudad_Defensora_09.pdf)y un [folleto](https://piensadh.cdhdf.org.mx/images/publicaciones/folletos/2022/2022_Folleto_Personas_mayores.pdf) informativo sobre sus derechos.

En cuanto a la accesibilidad y disposición de la información, el INAPAM ofrece asesoría jurídica y administrativa de forma gratuita presencial o telefónica; el Sistema para el Desarrollo Integral brinda atención en sus [centros gerontológicos](https://sibiso.cdmx.gob.mx/modulos-de-atencion-para-el-envejecimiento-digno) sobre cuidado, atención médica, psicológica, social y rehabilitación, las modalidades de atención son residencia y estancia de día. Existen [86 módulos](https://sibiso.cdmx.gob.mx/modulos-de-atencion-para-el-envejecimiento-digno) en la CDMX para orientar, atender y canalizar a las personas mayores sobre programas gubernamentales, de cuidados, gerontología, geriatría y atención social.

1. Comparta ejemplos de **buenas prácticas** sobre cómo prevenir, controlar y abordar violencia y maltratocontra las personas de edad.

# Un ejemplo de buena práctica para prevenir la violencia y maltrato de las personas mayores en la Ciudad de México son los diversos programas de atención con los que cuenta el Instiruro para el Envejecimiento Digno, como es el e realiza el reporte y se atiende como solicitud de atención, mediante el Reporte y seguimiento ante casos de violencia y maltrato en contra de personas mayorea de atención a casos de violencia. A partir del cual:

1. Se programa visita de primer contacto: y se aplica formato de valoración de violencia.
2. De acuerdo con los resultados de la visita y el formato de valoración, se programa visita integral.
3. En la visita integral se determina el procedimiento a seguir, y las instancias de canalización en caso de ser necesario para su posterior seguimiento.

1. Testimonios Foro “Vejez, envejecimiento y derechos humanos de las personas mayores de la diversidad sexual” Gobierno CDMX, 22-10-2019. [↑](#endnote-ref-1)